

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: declaración de riesgo, proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto cubre diversas garantías para proteger su negocio frente a ataques informáticos externos, incluyendo coberturas de daños propios, responsabilidad civil, incluso servicios preventivos de análisis y corrección de vulnerabilidades de su sistema informático.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Análisis de vulnerabilidades:
 - El análisis y parcheo de vulnerabilidades internas y externas
 - El análisis de reputación en internet / vigilancia digital
 - La protección Anti Secuestro (Anti Ransomware)
 - La evaluación y guía de cumplimiento de la normativa de Protección de Datos al objeto de prevenir sanciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
 - Copia de seguridad en la nube
- ✓ Daños propios a los sistemas informáticos.
 - Determinación y evaluación del incidente y adopción de las acciones necesarias para minimizar sus consecuencias.
 - Peritación y emisión de informe por un especialista en informática forense con el fin de establecer, en la medida de lo posible, la causa, el origen, el alcance del incidente y los afectados.
 - Recuperación o restauración del software y archivos digitales dañados, perdidos o destruidos propiedad del Asegurado o que estuvieran bajo su custodia.
 - Eliminación del software malicioso y descontaminación de los sistemas informáticos.
 - Recuperación de cuentas y contraseñas hackeadas.
 - Gestión de rescates de la información secuestrada de la totalidad o parte de los datos del Asegurado y, en su caso, gestión del pago del rescate, así como las labores encaminadas a la recuperación y puesta en marcha de la información cuando ésta haya sido liberada.
- ✓ Incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ✓ Defensa jurídica.
- ✓ Responsabilidad Civil.

Coberturas opcionales:

- ✓ Paralización de la actividad.



¿Existen restricciones en la cobertura?

Se incluyen a continuación, a nivel informativo, las principales exclusiones del producto.

No queda cubierto:

- ! La recuperación y reinstalación de software obsoleto o desarrollado a medida para el Asegurado
- ! Las actualizaciones de software que requieran costes adicionales o cuando el Asegurado no disponga de licencia legal del mismo.
- ! Las vulneraciones de datos que no estén custodiados por el Asegurado
- ! Las consultas sobre procedimientos, inspecciones o denuncias seguidos en la AEPD contra el Asegurado que se hayan iniciado antes de la contratación del seguro.
- ! Las intrusiones ocurridas cuando el Asegurado no tuviera instalado sistemas de protección antivirus, sistema firewall y/o anti ransomware.
- ! La sustitución, reparación o reemplazo de equipos de hardware.
- ! Ni la Unión Alcoyana ni el proveedor tecnológico del producto se hacen responsables de la pérdida de información o daños en los sistemas informáticos del asegurado como consecuencia de las actuaciones en equipos que contengan o estén infectados por virus, códigos maliciosos: troyanos, gusanos, etc. software espía, programas peer to peer, o cualquier otro programa, aplicación, software o hardware que esté instalado con conocimiento o no del mismo, en el ordenador del cliente y que se comporte de forma maliciosa.



¿Qué no está asegurado?

- X Facturación superior a 5.000.000 de euros.
- X Nº de usuarios conectados superior a 50
- X Si la empresa desarrolla alguna de las actividades clasificadas como excluidas.
- X Si la empresa proceso a almacena datos fuera de la U.E.
- X Si la empresa almacena datos sensibles como números de tarjetas de pago, datos sobre orientación sexual o religiosa.
- X Si la empresa no dispone de contraseñas de acceso en todos los aplicativos o sistema de información.
- X Si la empresa durante los últimos 3 años ha sufrido su empresa alguna violación en sus sistemas informáticos.
- X Si la facturación online de la empresa supone un % superior al 25 % de la facturación anual.
- X Si la empresa no dispone de contraseñas de acceso en todos los equipos de trabajo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo cumplimentando y firmando el documento de declaración de riesgo.

Una vez emitido el contrato deberás:

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos transmisión de la empresa asegurada.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro.

En caso de incidente deberás:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información solicitada sobre las circunstancias y consecuencias del incidente

Conservar los restos y vestigios

- X Si la empresa no dispone de sistemas de protección antivirus o malware debidamente actualizados en todos los equipos con acceso a internet o red local.
- X Si la empresa no realiza copias de seguridad de los sistemas.
- X Si la empresa en los últimos 3 años ha sufrido daños por ataques a su red.
- X Si la empresa en los últimos 3 años ha sufrido algún robo de datos.
- X Si la empresa en los últimos 3 años ha estado inmersa en algún proceso sancionador



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general el ámbito territorial de cobertura es el territorio español



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías del contrato entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado las condiciones particulares y pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su finalización, se prorrogará por períodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del contratante y de dos meses en el del asegurador.